

TIPO DE CONVENIO	Convenio específico	EXPEDIENTE Nº (A completar cuando se forma expediente)	
ORGANISMO CON EL QUE SE CONVENIA	Colegio Profesional	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONVENIANTE	Colegio de Dietistas, Nutricionistas-Dietistas y Licenciadas/os en Nutrición
LINEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las Actividades de investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia • Potenciar el Compromiso con el Desarrollo Social y Cultural 		
GRANDES AREAS EN LA QUE SE INSCRIBE LA ACTIVIDAD	Ciencias biológicas y de la salud		
UNIDAD QUE PROPONE	Instituto de Calidad Industrial	UNIDADES CON INCUMBENCIAS EN EL/LAS AREAS	Instituto de Calidad Industrial
SUBTIPO DE CONVENIO	Institucional		
DESCRIPCIÓN	Cooperación y Relación Institucional		
OBJETIVO	Descuento para matriculados y personal administrativo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas-Dietistas y Licenciadas/os en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires, en el arancel de la Diplomatura Universitaria en Sistemas Alimentarios y Nutrición Pública		
FECHA DE INICIO	A partir de la firma	VIGENCIA	2 años, con opción a prórroga
RECURSOS FINANCIEROS INVOLUCRADOS	No aplica	MONTO PRESUPUESTADO	No aplica
		CANON	No aplica
IMPACTO ESPERADO	<ul style="list-style-type: none"> • En la vinculación institucional • En actividades de extensión y vinculación 		

ESTADO	Proyecto a suscribir por el rector	EJECUCIÓN	SIN EJECUCIÓN
DESCRIBIR LOS BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD	Acceder a un descuento para cursar la Diplomatura Universitaria en Sistemas Alimentarios y Nutrición Pública		
DESCRIBIR LOS BENEFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD	Fortalecer los vínculos institucionales y ampliar la cantidad de cursantes en la Diplomatura. Promocionar la Diplomatura Universitaria en Sistemas Alimentarios y Nutrición Pública en un Colegio Profesional afín a la materia.		
IDENTIFICAR POSIBLES ASPECTOS CONTROVERSIALES PARA LA SOCIEDAD	No se identifican	IDENTIFICAR POSIBLES ASPECTOS CONTROVERSIALES PARA LA COMUNIDAD DE LA UNSAM	No se identifican
MECANISMOS PREVISTOS DE GESTIÓN:	Dirección de Administración del Instituto de Calidad Industrial		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Instituto de Calidad Industrial		
CIERRE DEL CONVENIO			
RENDICIÓN	No	INFORME FINAL	No
FIRMA Y ACLARACION			

CONVENIO DE BENEFICIOS Y/O DESCUENTOS

Entre el Colegio de Dietistas, Nutricionistas-Dietistas y Licenciadas/os en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires - Ley 13272, con domicilio en Calle 11, nº 1037 "Oficina" de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidenta Lic. Laura Salzman, en adelante "El Colegio" por una parte; y Universidad Nacional de San Martín, representado en este acto por el Ctdor. Carlos Greco DNI 14.095.441 en su carácter de Rector, con domicilio legal en Yapeyú 2068, Partido de General San Martín, en adelante "UNSAM" por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

.....
PRIMERA: "UNSAM" se compromete a realizar a las/os matriculadas/os del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires y al personal administrativo que se desempeñe en sus dependencias, los siguientes beneficios y/o descuentos:

- A) 20 % de descuento sobre el arancel de la Diplomatura Universitaria en Sistemas Alimentarios y Nutrición Pública.

SEGUNDA: El Colegio deberá extender a las/os matriculadas/os y a su personal administrativo las debidas constancias, para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula PRIMERA, que deberá presentar cada beneficiario al momento de la inscripción o cuando le fuese solicitado.

TERCERA: "El Colegio" se compromete a realizar la difusión del presente Convenio entre sus matriculadas/os, por los medios de comunicación habilitados y que considere apropiados, lo cual implica difundir la actividad de "LA UNSAM" sus productos y canales Institucionales.

CUARTA: La duración del presente Convenio será de 2 (dos) años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará sucesivamente por iguales periodos en forma automática a su vencimiento, salvo expresa notificación en contrario.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente Convenio con 30 (treinta) días de anticipación, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno. En ese caso, las/os matriculadas/os y el personal administrativo que ya cuenten con el beneficio otorgado anteriormente, seguirán manteniéndolo hasta la finalización de la diplomatura en curso.

SEXTA: El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal, jurídica o financiera entre las partes. Tampoco deberá entenderse el presente en el sentido de la creación de una asociación o sociedad de ningún tipo, sea regular o irregular. En virtud de ello ambas partes conservan plena autonomía y son única y exclusivamente responsables de sus actos u omisiones, como así de los posibles reclamos que puedan presentar sus dependientes relacionados con el presente Convenio, obligándose cada parte en su caso a mantener indemne a la otra parte de toda indemnización y/o daño o perjuicio que se reclame, costas, costos, intereses, honorarios y toda otra suma que se reclame en su contra con motivo del presente.

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Martín, a los días del mes de de 2025.....